

ANEXO 1. CONDICIONES GENERALES PROPUESTA DE TRABAJO

La aceptación de la Propuesta de trabajo implica la aceptación de las presentes Condiciones Generales que serán de aplicación a la prestación de servicios que se llevará a cabo por parte de ACCIÓ y que tiene carácter adicional a la Propuesta de trabajo que prevalecerá sobre estas, en caso de discrepancia entre las mismas.

En este documento (i) “ACCIÓ” significa Agencia para la Competitividad de la Empresa, entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, que se rige por la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, y por el Decreto 223/2015, de 6 de octubre, de la Generalitat de Catalunya y demás disposiciones que le son de aplicación, con NIF n.º S-0800476-D y con domicilio en Passeig de Gràcia, 129 de Barcelona; (ii) “CLIENTE” es la destinataria de los servicios que prestará ACCIÓ conforme a la Propuesta de trabajo; (iii) “SERVICIOS” son los servicios objeto de la Propuesta de trabajo; (iv) “Propuesta de trabajo” es el documento que recoge los servicios que ACCIÓ prestará al CLIENTE.

1.- Ámbito de aplicación

Las Partes de la relación jurídica de la prestación de los Servicios son ACCIÓ y el CLIENTE. Estos Servicios se entenderán destinados única y exclusivamente al CLIENTE, y no pudiendo ser cedidos por esta a terceros ni ser utilizados por otras personas distintas del CLIENTE, salvo autorización previa, expresa y escrita, de ACCIÓ.

El titular de la relación jurídica con el CLIENTE es ACCIÓ, al que se atribuyen los derechos y obligaciones inherentes al ejercicio de la actividad profesional, con independencia de la participación de las Oficinas Exteriores de Comercio y de Inversiones de Cataluña o las Antenas de ACCIÓ, y de los profesionales y empleados concretos a través de los cuales se presten los Servicios. ACCIÓ asume plena responsabilidad respecto a los Servicios prestados en su nombre por las Oficinas Exteriores de Comercio y de Inversiones de Catalunya, Antenas o por profesionales o empleados de ACCIÓ.

2.- Servicios

ACCIÓ prestará los Servicios destinados a favorecer y facilitar el conocimiento, el acceso y la presencia del CLIENTE en el mercado correspondiente, que se especifican en la Propuesta de trabajo. Cualquier modificación de los Servicios se acordará entre ACCIÓ y el CLIENTE por escrito (a través de modificaciones en la Propuesta de trabajo o bien por intercambio de correo electrónico).

El CLIENTE es conocedora y acepta expresamente que ACCIÓ puede prestar servicios similares o análogos a los Servicios a cualquier otra empresa, sin ningún tipo de limitación, restricción o exclusividad, con el fin de mejorar la competitividad del tejido empresarial catalán en su conjunto. Podría darse el caso, en consecuencia, de que ACCIÓ haya prestado, esté prestando, o preste en el futuro, Servicios a empresas que puedan ser competidoras, en distintos mercados o incluso en un mismo mercado. En cualquier caso, la

confidencialidad de la información recibida del CLIENTE por parte de ACCIÓ, y la prestación de los Servicios, quedan protegidas por el deber de confidencialidad del apartado 8 de las presentes Condiciones Generales.

Si por cualquier circunstancia (incluyendo, de forma enunciativa pero no limitativa, conflictos políticos, bélicos, catástrofes naturales, pandemias, etc.), la prestación de los Servicios de forma presencial en el extranjero pudiera suponer un peligro para la integridad física de las personas, todos los viajes y desplazamientos al extranjero necesarios para esta prestación quedarían suspendidos, prestándose los Servicios que deban desarrollarse en el extranjero por vías telemáticas. Las Oficinas Exteriores de Comercio e Inversiones y el equipo de ACCIÓ en Barcelona pondrán al alcance del CLIENTE todos los mecanismos y herramientas necesarios y adecuados para la prestación de los Servicios. Sin embargo, en caso de que el CLIENTE decida realizar el desplazamiento al mercado de destino por su cuenta y riesgo, en contra del criterio marcado por ACCIÓ, el CLIENTE asumirá todos los riesgos derivados de su decisión, quedando ACCIÓ exonerada de cualquier tipo de responsabilidad por este hecho. En cualquier caso, ACCIÓ mantendrá la prestación de los Servicios de forma telemática.

3.- Equipo de trabajo

Los Servicios serán prestados por los miembros del equipo de ACCIÓ que esta designe, y que posean los conocimientos especializados para el desarrollo del proyecto.

Sin perjuicio de que la Propuesta de trabajo pueda concretar los profesionales o empleados asignados al CLIENTE o a una actuación determinada por el CLIENTE, ACCIÓ podrá, cuando así lo encuentre oportuno o sea necesario en atención a las necesidades del CLIENTE o de la actuación, sustituir a cualquiera de aquellos o modificar el número de profesionales o empleados asignados al CLIENTE o actuación.

4.- Capacidad para contratar

El CLIENTE declara, asevera y garantiza a ACCIÓ que es una persona jurídica debidamente constituida y válidamente existente, y que la persona que acepta la Propuesta de trabajo y las Condiciones Generales, en nombre y representación del CLIENTE, se encuentran debidamente apoderadas y en posesión de facultades suficientes para ejercer esta representación.

5.- Remuneración

La remuneración total que el CLIENTE pagará a ACCIÓ es la establecida en la Propuesta de trabajo, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto de naturaleza análoga que pueda resultar aplicable, sin perjuicio de la facturación de cantidades adicionales resultado de servicios no previstos en el momento de la aceptación de la Propuesta de trabajo y aceptados por el CLIENTE.

En caso de que el CLIENTE solicite servicios adicionales a los previstos en la Propuesta de trabajo, los gastos relativos a estos servicios adicionales serán abonados por el CLIENTE, siempre que hayan sido previamente aprobados por este. Estos servicios adicionales solicitados por el CLIENTE serán facturados, en todo caso, con carácter adicional a las cantidades resultantes de la Propuesta de trabajo. Con carácter enunciativo y no limitativo, los servicios adicionales que el CLIENTE podría solicitar a ACCIÓ son los siguientes: (i) envío de catálogos y muestras a las Oficinas Exteriores de Comercio e Innovación de

Cataluña o a la Antena; (ii) publicidad y anuncios; (iii) traducciones técnicas y especializadas; (iv) viajes y gastos de alojamiento y manutención del personal de las Oficinas Exteriores de Comercio e Innovación de Cataluña o de la Antena, cuando acompañen al personal del CLIENTE; (v) las derivadas de la asistencia a ferias del personal de las Oficinas Exteriores de Comercio e Innovación de Cataluña o de la Antena, para apoyar al CLIENTE; (vi) informes financieros específicos, confeccionados por terceros; (vii) contratación de servicios a terceros; (viii) cualquier otro gasto de la naturaleza de los citados anteriormente.

En el caso de prórroga de la Propuesta de trabajo, las Partes renegociarán de nuevo las condiciones económicas aplicables a la prestación de los Servicios.

Una vez iniciada la Propuesta de trabajo aceptada por el CLIENTE, esta remunerará a ACCIÓ los servicios prestados, independientemente de la consecución de los objetivos del proyecto establecidos en la Propuesta de trabajo y, en su caso, de la resolución anticipada del acuerdo de prestación de los Servicios. A tal efecto, ACCIÓ facturará los servicios realizados.

6.- Facturación

La forma de pago del precio fijado en la Propuesta de trabajo se realizará de acuerdo con lo que allí se especifique.

El pago de los gastos adicionales solicitados y aprobados por el CLIENTE será abonado por el CLIENTE, previa recepción de la correspondiente factura, a 60 días fecha factura.

El incumplimiento por parte del CLIENTE de los plazos de pago podrá dar lugar a la resolución del acuerdo (tal y como se establece en el apartado 16 de estas Condiciones Generales) sin derecho a reclamación alguna por parte del CLIENTE, y ACCIÓ estará legitimado a instar la correspondiente reclamación contra el CLIENTE por los trabajos y gastos producidos, y no abonados.

7.- Duración del acuerdo

El plazo de duración del acuerdo es el establecido en la Propuesta de trabajo. Transcurrido este plazo, podrá renovarse mediante acuerdo expreso y por escrito de las Partes.

8.- Confidencialidad

El contenido del acuerdo entre ACCIÓ y el CLIENTE para la prestación de servicios es confidencial.

La información relativa al CLIENTE (en adelante, la Información Confidencial) a la que ACCIÓ tenga acceso, o de la que tenga conocimiento, para poder proceder a la prestación de los Servicios, será mantenida en secreto y de forma estrictamente confidencial, bajo las siguientes condiciones: (i) ACCIÓ únicamente utilizará la Información Confidencial para proceder a la prestación de los Servicios y, en ningún caso, para otros fines; (ii) ACCIÓ únicamente proporcionará la Información Confidencial a aquellos colaboradores suyos que puedan necesitar examinarla; (iii) ACCIÓ garantiza al CLIENTE que todos aquellos colaboradores que tengan acceso a la Información Confidencial han suscrito un acuerdo con ACCIÓ o están sujetos a obligaciones en virtud de los cuales estos colaboradores asumen mantener secreta y confidencial la Información Confidencial. ACCIÓ garantiza al CLIENTE el cumplimiento de estas obligaciones por parte de estos colaboradores; (iv) la

Información Confidencial es, y seguirá siendo, de propiedad exclusiva del CLIENTE, sus filiales o sus asociados. Sin embargo, cualquier documento, datos y conclusiones generados a partir de la Información Confidencial facilitada por el CLIENTE a ACCIÓ, serán igualmente mantenidos bajo absoluta confidencialidad y serán propiedad exclusiva del CLIENTE; (v) ACCIÓ aplicará las medidas de seguridad adecuadas para asegurar la confidencialidad de la Información Confidencial; (vi) las obligaciones de confidencialidad de ACCIÓ, bajo el acuerdo de prestación de los Servicios, no serán de aplicación respecto cualquier Información Confidencial que sea conocida por ACCIÓ con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del acuerdo de prestación de los Servicios siempre que no hubiera sido obtenida, directa o indirectamente, del CLIENTE; que sea pública, o haya sido hecha pública y puesta a disposición del público en general, por cualquier causa no relacionada con un acto u omisión por parte de ACCIÓ o sus colaboradores; que ACCIÓ, con posterioridad a la fecha de revelación por parte del CLIENTE, haya obtenido legalmente de un tercero que, a su vez, estuviera en posesión legal de esta información o; que haya sido hecha pública a través de cualquier procedimiento judicial; (vii) en cualquier momento que lo solicite el CLIENTE, ACCIÓ devolverá inmediatamente al CLIENTE toda la Información Confidencial; (viii) las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas seguirán siendo de aplicación hasta que la Información Confidencial sea de dominio público, siempre que sea sin intervención de un acto o de una omisión por parte de ACCIÓ o sus colaboradores.

9.- Cuestionarios de satisfacción e impacto

Con la aceptación de las presentes Condiciones Generales, el CLIENTE se compromete a responder a un cuestionario de satisfacción que recibirá a la finalización de la prestación de los Servicios que le permitirá valorar los servicios prestados por parte de ACCIÓ.

Asimismo, el CLIENTE también se compromete a dar respuesta a dos cuestionarios adicionales que recibirá a los 12 y 24 meses después de haber finalizado los Servicios. Estos dos últimos cuestionarios serán muy breves y contendrán preguntas que permitirán evaluar el impacto que el proyecto llevado a cabo con el apoyo de ACCIÓ ha tenido sobre la economía catalana en términos de incremento de las exportaciones y de inversiones en el exterior.

10.- Tratamiento de los datos personales

De conformidad con la normativa aplicable de protección de datos, los firmantes de cada una de las Partes, así como el personal encargado de la ejecución de la Propuesta de trabajo quedan informados de que sus datos personales serán tratados por cada una de las Partes con el fin de mantener, cumplimentar, desarrollar, controlar y ejecutar lo previsto en esta Propuesta de trabajo. Esta finalidad constituye la base jurídica para el tratamiento de los datos personales y el tratamiento está legitimado para la ejecución de un contrato i en cumplimiento de la misión de interés público. Los datos no se utilizarán para la toma de decisiones automatizadas que puedan tener un impacto en los firmantes que actúen en representación de las Partes y del personal encargado de la ejecución de la Propuesta de trabajo, ni para llevar a cabo actividades de perfilado basándose en sus datos personales.

Los datos personales de los firmantes de cada una de las Partes y el personal encargado de la ejecución de la Propuesta de trabajo serán tratadas mientras esté en vigor. Transcurrido este plazo, las Partes conservarán sus datos personales hasta que transcurran los plazos de prescripción de las responsabilidades que pudieran derivarse de

la relación contractual. Este plazo será, como mínimo, de cinco (5) años desde la fecha de extinción de la relación contractual (fecha que se determinará a partir de la fecha de cumplimiento de la última obligación de pago pendiente, en su caso).

Los firmantes de cada una de las Partes y el personal encargado de la ejecución de la Propuesta de trabajo podrán ejercer, en cualquier momento y en los casos en que sea pertinente, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento, portabilidad y limitación del tratamiento. A tales efectos, los firmantes de cada una de las Partes y el personal encargado de la ejecución de la Propuesta de trabajo, podrán dirigirse a la Parte correspondiente en el domicilio que se indica en el encabezado de la Propuesta de trabajo o, en el caso de ACCIÓ, a dades.accio@gencat.cat, adjuntando una copia de su DNI/pasaporte o cualquier otro documento que acredite su identidad e indicando como referencia la Propuesta de Trabajo de la oficina exterior de comercio e inversiones de Cataluña correspondiente. Sin embargo, los firmantes de cada una de las Partes y el personal encargado de la ejecución del Propuesta de Trabajo podrán ejercer su derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), la Autoridad Catalana de Protección de Datos (<https://apdcat.gencat.cat/>) o cualquier otra autoridad de protección de datos competente.

Las Partes se comprometen a informar a su personal de los datos personales que deban ser cedidos a la otra Parte con el motivo de la ejecución del presente en la Propuesta de trabajo, en los términos previstos por la normativa aplicable y de conformidad con los términos de la presente cláusula, así como cumplir con cualquier otra obligación necesaria para su cesión.

Para más información sobre la política de privacidad de ACCIÓ se puede consultar: <http://www.accio.gencat.cat/avis-legal>.

11.- Encargado de tratamiento

De conformidad con lo que prevé el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (el "RGPD"), y el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (la "LOPDGDD"), ACCIÓ, en caso de tener que tratar datos de carácter personal en la prestación de los servicios por cuenta del CLIENTE, será considerada entidad encargada del tratamiento para tratarlos.

En estos casos, ACCIÓ (como encargada del tratamiento) y el CLIENTE (como responsable del tratamiento) se obligan y garantizan el cumplimiento de las obligaciones complementadas con detalle en el Anexo A relativo al Tratamiento de datos (Acuerdo de Encargado del Tratamiento), para la correcta prestación de los servicios establecidos en la Propuesta de Trabajo correspondiente, donde ACCIÓ podrá acceder a datos del CLIENTE, que acepta expresamente el tratamiento de estos datos.

12.- Cesión de uso de Marca

El Cliente autoriza de manera expreso, gratuita, no exclusiva, sin carácter limitativo y por tiempo indefinido a ACCIÓ a utilizar su nombre comercial, logotipo y otros signos distintivos (de ahora en adelante, la "Marca") con alcance mundial. Esta autorización tiene como

finalidad incluir la marca en materiales de comunicación en cualquier medio audiovisual y/o escrito (TV, prensa, internet, redes sociales, etc.) y en cualquier soporte publicitario y mediático (folletines, pancartas, paneles, páginas web, memoria de actividades, publicaciones, reportajes, intranet, etc.) para dar a conocer la condición del CLIENTE como CLIENTE de ACCIÓ. Esta cesión no implica ningún tipo de contraprestación económica ni la transmisión de derechos sobre la Marca más allá del que se indica expresamente en estas Condiciones Generales. El CLIENTE podrá revocar esta autorización en cualquier momento, mediante notificación por escrito con un plazo mínimo de 30 días de antelación.

13.- Independencia

Ninguna Parte de este acuerdo realizará operaciones en nombre de la otra Parte que la pueda vincular. Ninguna previsión de este podrá ser entendida como si diera lugar al apoderamiento de una de las Partes para representar a la otra.

El acuerdo no constituye una relación de agencia, distribución, joint venture o cualquier otra figura jurídica de tipo asociativo.

14.- Responsabilidad

ACCIÓ responderá ante el CLIENTE, de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado por causas imputables a ACCIÓ o a sus profesionales o empleados como consecuencia de dolo o culpa grave de cualquiera de ellos. En ningún caso ACCIÓ será responsable de los daños derivados, o causados, total o parcialmente, como consecuencia de la falsedad, el ocultamiento o cualquier otra conducta del CLIENTE, dolosa o negligente, o no realizada conforme a los principios de buena fe, o de incumplimientos que se produzcan por causas que están fuera del control razonable de ACCIÓ.

La responsabilidad de ACCIÓ se limitará a los daños directos (con exclusión, por tanto, del lucro cesante, de la pérdida de negocio o del daño reputacional) efectivamente causados al CLIENTE.

La responsabilidad de ACCIÓ frente al CLIENTE en relación con los Servicios está condicionada a que el CLIENTE remita reclamación por escrito, determinando con suficiente detalle la naturaleza de la reclamación y el importe reclamado.

ACCIÓ no será responsable en ningún caso de las obligaciones, responsabilidades o litigios de tipo comercial, legal, laboral, fiscal, administrativo, regulatorio, societario, de transacciones exteriores o de cualquier otro tipo que puedan devengarse, como consecuencia de la utilización de los Servicios prestados por ACCIÓ.

15.- Conducta ética

El CLIENTE se adhiere al Código ético y de conducta de ACCIÓ, disponible en la web de ACCIÓ (<http://www.accio.gencat.cat>), como compromiso empresarial, y actuará en el ejercicio de sus actividades de conformidad con los principios y valores éticos recogidos en el mismo.

En especial, el CLIENTE respetará los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, y muy particularmente se compromete a asegurarse de que su empresa no sea cómplice en la vulneración de los derechos humanos, ya sea por complicidad directa, beneficiosa o silenciosa.

Como cliente de ACCIÓ, el CLIENTE asume como propios y sin restricciones todos los términos y condiciones del código ético y de conducta de ACCIÓ que resulten de aplicación con motivo de su relación comercial con ACCIÓ.

16.- Fuerza mayor

Las Partes no serán responsables por incumplimiento de cualquier obligación establecida por el acuerdo, cuando dicho incumplimiento sea producido por causas razonablemente fuera de su control, tales como, sin carácter limitativo, riesgos de carácter político o comerciales que puedan producirse durante la vigencia del acuerdo.

17.- Efecto

La Propuesta de trabajo y estas Condiciones Generales tendrán efectos a contar des de la firma de la Propuesta de trabajo por la última de las partes. Sin embargo, en defecto de firma tendrán efectos a contar del inicio de la prestación de los Servicios por parte de ACCIÓ a instancia del Cliente.

18.- Resolución anticipada

Cualquiera de las Partes podrá resolver el acuerdo en los siguientes casos: (i) por voluntad de cualquiera de las Partes, mediante preaviso por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de un mes a la fecha deseada de finalización del acuerdo; ii) por fuerza mayor, tal y como se establece en la cláusula 15.

Asimismo, las Partes podrán resolver el acuerdo en cualquier momento si cualquiera de ellas deja de cumplir las obligaciones dispuestas en la Propuesta de trabajo, en estas Condiciones Generales o en el acuerdo de tratamiento de datos.

La finalización del acuerdo por cualquier causa de las referidas en los apartados anteriores no afectará a la permanencia de los derechos y obligaciones previamente adquiridos por las Partes durante su vigencia.

19.- Ley aplicable

El acuerdo será regido e interpretado con arreglo a la ley española.

20.- Jurisdicción

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada del acuerdo, las Partes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pueda resultarles de aplicación, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

ANEXO A – ACUERDO DE TRATAMIENTO DE DATOS

OBJETO

Con el presente acuerdo, el Encargado del Tratamiento (ACCIÓ) se compromete a prestar al responsable del tratamiento (CLIENTE) los servicios destinados a favorecer y facilitar el conocimiento, el acceso y la presencia del CLIENTE en el mercado correspondiente, que se especifican en la Propuesta de trabajo (en adelante, los “Servicios”).

Para la ejecución de estos Servicios, el Encargado del Tratamiento necesita tratar los datos personales, responsabilidad del Responsable del tratamiento.

La prestación de los Servicios contratados implica la realización por el Encargado del Tratamiento de los siguientes tratamientos posibles: recogida, registro, consulta, conservación, difusión, modificación y supresión de datos personales.

En caso de que la prestación de Servicios implique la recogida de datos personales por parte del Encargado del Tratamiento, el Responsable del Tratamiento reconoce que es la entidad única responsable de cumplir con el deber de información del artículo 14 del RGPD. En concreto, el Responsable del Tratamiento se compromete a informar a los interesados sobre el tratamiento de sus datos indicando de qué fuente se han obtenido los datos y que pueden ser empleados sobre la base del interés legítimo, con el fin de mantener relaciones con la organización a la que pertenecen los interesados.

DURACIÓN

Este Acuerdo estará vigente durante todo el tiempo de prestación de los Servicios contratados al Encargado del Tratamiento. No obstante, ambas Partes acuerdan que las estipulaciones del presente Acuerdo, con intención expresa o implícita que continúen en vigor después del momento de resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán en vigor y continuarán vinculando a ambas Partes según lo estipulado.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

Los datos personales serán tratados únicamente para llevar a cabo la prestación de los Servicios contratados. Si el Encargado del Tratamiento considerase necesario llevar a cabo un tratamiento de los datos con una finalidad distinta, deberá proceder a solicitar previamente la autorización por escrito del Responsable del Tratamiento. A falta de esta autorización, el Encargado del Tratamiento no podrá llevar a cabo dicho tratamiento.

TIPOLOGÍA DE DATOS TRATADOS Y CATEGORÍAS DE INTERESADOS

La tipología de datos personales que el Encargado del Tratamiento tratará pueden ser los siguientes:

- Los datos indicados en el artículo 19 de la LOPDGDD: Datos de contacto corporativos, datos de empresarios individuales y de profesionales liberales:
- Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF/DNI, pasaporte, NIE).
- Datos de contacto (teléfono, fax, dirección postal, dirección electrónica).
- Datos bancarios (aquellos necesarios para efectuar los pagos).

- Otros datos adicionales que el interesado pueda facilitar en la tramitación y gestión de la Propuesta de Trabajo.

Y las categorías de interesados, cuyos datos serán tratados por el Encargado del Tratamiento, pueden ser de personas físicas o representantes de personas jurídicas (datos de contacto) que mantienen relaciones económicas o contractuales con ACCIÓ y por cuenta del Responsable del Tratamiento.

OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Para la ejecución del Servicio, el Responsable del Tratamiento se compromete a poner a disposición del Encargado del Tratamiento los datos personales y la información necesaria para el tratamiento adecuado de los mismos para la prestación de los Servicios.

OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El Encargado del Tratamiento se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Tratar los datos personales, únicamente, para llevar a cabo la prestación de los Servicios contratados, ajustándose a las instrucciones que, en cada momento, le indique, por escrito, el Responsable del Tratamiento (a menos que exista una normativa que obligue a tratamientos complementarios, en este caso, el encargado informará al responsable de esta exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público).
- b) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso, incluso después de finalizada la relación contractual, así como a garantizar que las personas a su cargo se hayan comprometido por escrito a mantener la confidencialidad de los datos personales tratados.
- c) Garantizar, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, alcance, contexto y finalidades del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que, en su caso, incluya, entre otros:
 - la seudonimización y el cifrado de datos personales;
 - la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
 - la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
 - un proceso de verificación, evaluación y valoración regular de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, tendrá especialmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

En cualquier caso, teniendo en cuenta la tipología de tratamientos a realizar, se dará cumplimiento, como mínimo, a las medidas de seguridad identificadas a continuación:

- Medidas de seguridad generales (exigibles siempre que se produzca alguno de los tratamientos identificados):
 - Identificación, difusión y documentación de las funciones y obligaciones del personal con acceso a los datos.
 - Definición e implantación de un procedimiento de identificación y autenticación de los usuarios.
 - Definición e implantación de un procedimiento de control de acceso a los datos.
 - Definición e implantación de un procedimiento de registro de incidencias.
 - Definición e implantación de un procedimiento de copias de seguridad.
 - Implantación de un procedimiento de inventariado y control de entrada y salida de soportes y documentos.
 - Definición de los criterios de archivo de soportes y los dispositivos para su almacenamiento.
 - Definición e implantación de controles periódicos de Seguridad para probar, evaluar y valorar regularmente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Nombramiento de un responsable o responsables de seguridad o, en su caso, Delegado de Protección de Datos.
 - Definición e implantación de controles de acceso físico.
 - Definición e implantación de un plan de continuidad del servicio.
 - Definición e implantación de un procedimiento de seudonimización de los datos personales en los casos en que sea técnicamente posible.
 - Medidas de seguridad especiales (exigibles siempre que se produzcan varios de los tratamientos identificados o alguno de ellos que se considere especialmente sensible):
 - Definición e implantación de un procedimiento de cifrado de soportes.
 - Definición e implantación de un procedimiento de anonimización de los datos personales en los casos en que sea técnicamente posible.
 - Definición e implantación de un procedimiento de registro de acceso a los datos.
 - Definición e implantación de un procedimiento de cifrado de comunicaciones.
 - Definición e implantación de un procedimiento de copias de seguridad y recuperación.
- d) Guardar bajo su control y custodia los datos personales a los que acceda con motivo de la prestación del Servicio y no divulgarlos, transferirlos, o comunicarlos de cualquier otra

forma, ni siquiera para su conservación a otras personas ajenas a este y a la prestación de los Servicios.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá autorizar de forma expresa y por escrito al Encargado del Tratamiento para que recurra a otro Encargado del Tratamiento (en adelante, el “Subcontratista”). En este caso, el Encargado del Tratamiento deberá comunicar los datos identificativos (nombre social completo y NIF) y los servicios subcontratados al Responsable del Tratamiento, antes de la prestación del servicio, con una antelación mínima de un (1) mes. El Encargado del Tratamiento informará de igual modo al Responsable del Tratamiento de cualquier cambio que prevea la incorporación o sustitución de los Subcontratistas, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a estos cambios.

En caso de hacer uso de la facultad reconocida en el párrafo anterior, el Encargado del Tratamiento queda obligado a trasladar y comunicar al Subcontratista el conjunto de las obligaciones que para el Encargado del Tratamiento se deriven y, en particular, la prestación de garantías suficientes de que aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas, de forma que el tratamiento se conforme con la normativa aplicable.

En cualquier caso, queda autorizado el acceso a los datos que realicen las personas físicas que presten sus servicios al Encargado del Tratamiento, actuando dentro del marco organizativo del mismo, en virtud de una relación mercantil y no laboral. Asimismo, queda autorizado el acceso a los datos a las empresas y profesionales que el Encargado del Tratamiento tenga contratados en su ámbito organizativo interno para que le presten servicios generales o de mantenimiento (servicios informáticos, asesoramiento, auditorías, etc.), siempre que estas tareas no hayan sido concertadas por el Encargado del Tratamiento con el fin de subcontratar, con un tercero, todo o parte de los Servicios que presta al Responsable del Tratamiento.

En caso de que el Subcontratista prestara sus servicios desde países que no disponen de normativa de protección de datos equivalente a la europea (“Terceros Países”), el Encargado del Tratamiento se compromete a:

- Informar al Responsable del Tratamiento de esta circunstancia y, en su caso, colaborar con el Responsable del Tratamiento en la tramitación de la correspondiente autorización previa a la transferencia internacional de datos con destino al Tercer País que corresponda; y
 - establecer cuantas salvaguardias sean exigidas por la normativa europea de protección de datos de carácter personal respecto a transferencias internacionales de datos con destino a terceros países y, en particular, suscribirse con los importadores de datos, en terceros países, acuerdos basados en las Cláusulas Modelo aprobadas a tal efecto por las autoridades de la Unión Europea.
- e) Suprimir o devolver al Responsable del Tratamiento, a su elección, todos los datos personales a los que haya tenido acceso para prestar el Servicio. Asimismo, el Encargado del Tratamiento se obliga a suprimir las copias existentes, salvo que exista una norma jurídica que exija la conservación de los datos personales. No obstante, el Encargado del Tratamiento podrá conservar los datos, debidamente bloqueados, en

tanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento.

- f) Notificar, sin dilación indebida, al Responsable del Tratamiento las violaciones de seguridad de los datos personales de los que tenga conocimiento, apoyando al Responsable del Tratamiento en la notificación a la Autoridad Catalana de Protección de Datos u otra Autoridad de Control competente y, en su caso, a los interesados de las violaciones de seguridad que se produzcan, así como apoyarle, cuando sea necesario, en la realización de evaluaciones de impacto de privacidad y en la consulta previa a la Autoridad Catalana de Protección de Datos u otra Autoridad de Control, cuando proceda, así como asistir al Responsable del Tratamiento para que este pueda cumplir con la obligación de dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de derechos.
- g) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable del tratamiento.
- h) Cooperar con la Autoridad Catalana de Protección de Datos u otra Autoridad de Control, a solicitud de esta, en el cumplimiento de sus atribuciones.
- i) Poner a disposición del Responsable del Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas sobre el tratamiento de datos y para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas las inspecciones, por parte del Responsable del Tratamiento o un tercero autorizado por él. La falta de acreditación de que el Encargado del Tratamiento esté cumpliendo correctamente con las obligaciones asumidas, será causa de resolución del acuerdo de prestación de los Servicios.

RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS

Si el Encargado del Tratamiento o cualquiera de sus Subcontratistas infringen lo estipulado en el Anexo A o alguna normativa, al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado Responsable del Tratamiento, asumiendo todas las responsabilidades directas e indirectas que pudieran derivarse por el Responsable del Tratamiento derivado del incumplimiento por parte del proveedor.

Asimismo, ambas partes convienen en que el incumplimiento de estas obligaciones tiene la condición de causa de resolución de la prestación de los Servicios, de modo que su incumplimiento por el Encargado del Tratamiento, las personas a su cargo o las que intervengan en la prestación de los servicios en nombre o a instancia del primero, facultará al Responsable del Tratamiento para resolver el mismo y dará lugar a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de las obligaciones establecidas.

DATOS DE LOS INTERVINIENTES

Los datos personales incluidos y los intercambiados entre las Partes para posibilitar la prestación de los Servicios serán tratados por la otra Parte con el fin de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de Servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual, conservando los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

A efectos de lo establecido en la normativa de protección de datos, los intervinientes se entienden informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal;
- b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos o del responsable de protección de datos de ACCIÓ son: dades.accio@gencat.cat, y las de la empresa son las que constan en el encabezamiento del Propuesta de Trabajo.
- c) Los datos personales de los intervinientes no se cederán a terceras entidades. Estos datos tampoco serán objeto de decisiones automatizadas.
- d) En caso de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de una normativa equivalente a la europea ("Terceros Países") para el tratamiento de sus datos, esta contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardias necesarias para preservar su privacidad. Para mayor información sobre garantías en relación con transferencias internacionales de datos, puede contactar con los Delegados de Protección de Datos de ambas Partes, a través de las direcciones postales y electrónicas indicadas anteriormente.
- e) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad.

Para ejercer estos derechos, los intervinientes pueden enviar un mensaje al Delegado o Responsable de Protección de Datos a la dirección de correo electrónico indicada anteriormente.
- f) Si los intervinientes consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación a los Delegados o Responsables de Protección de Datos anteriormente referenciados o ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos, a través de su dirección postal: Gran Vía de las Cortes Catalanas, 635, 1a planta, 08010 Barcelona, a través de su sede electrónica: apdcat.gencat.cat

LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLE

El tratamiento de datos se regirá de acuerdo con la normativa española y europea en materia de protección de datos de carácter personal, así como las resoluciones y directrices de la Autoridad Catalana de Protección de Datos y otros organismos competentes en la materia. Para dirimir cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación o ejecución de lo establecido, ambas Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa de cualquier otra legislación o fuero que pudiera corresponderles.